



# COLEGIO LAUSANA

CALDERÓN RUIZ Y CIA SCA

## POLITICAS DE TESORERIA

Las políticas de tesorería y económicas establecidas por el Comité Financiero de la Junta Directiva del Colegio Lausana están encaminadas al saneamiento de las finanzas de nuestra institución y buscan un equilibrio en el flujo de caja que permita atender oportunamente las obligaciones contraídas por nuestra institución y en aras de poder presentar el servicio de excelencia que nos ha caracterizado y es nuestro último objetivo.

El comité financiero está constituido por el Consejo Superior, el Tesorero y el Contador de la Institución.

### 1.1 MATRICULAS

El valor de las matrículas será establecido por el comité financiero y la Junta Directiva del Colegio, en el mes de octubre del año lectivo vigente.

El padre debe estar a PAZ Y SALVO con el colegio por todo concepto para que se permita matricular al alumno para el siguiente año lectivo.

El pago de matrícula seguirá los siguientes lineamientos:

- Matrícula Ordinaria: desde el 5 hasta el 15 de diciembre de 2017, será el valor de la matrícula sin recargo, se recibe el comprobante de la consignación y la legalización de ésta en la secretaría del colegio.
- Matrícula Extraordinaria: desde el 16 de Diciembre de 2017

### 1.2 PENSIONES

El valor de las pensiones será establecido por el comité financiero en el mes de octubre del año lectivo vigente.

- Plazo de Pago: 5 primeros días de cada mes.
- Mora de 45 días: Suspensión del alumno de las actividades extracurriculares, torneos deportivos, salidas pedagógicas y demás actividades extras fuera del horario corriente escolar.
- Mora de 60 días: Cobro INTERESES DE MORA A LA MAXIMA TASA PERMITIDA menos UN PUNTO. Retención de informes académicos, paz y salvo o certificados.
- Mora de 90 días: Inicio de trámite de cobro jurídico.

### 1.3 ACUERDOS DE PAGO

El comité financiero de la Junta Directiva del Colegio invita a los padres o acudientes que por cualquier motivo no pueden cumplir con sus obligaciones económicas con el Colegio; a agendar una reunión con los miembros del comité financiero solicitada por escrito a través de la oficina de Contabilidad y Administración a los correos electrónicos



## COLEGIO LAUSANA

CALDERÓN RUIZ Y CIA SCA

### POLITICAS DE TESORERIA

[contabilidad@colegiolausana.edu.co](mailto:contabilidad@colegiolausana.edu.co), antes de alcanzar los 60 días de mora para así evitar las repercusiones económicas y para los alumnos que esto genera.

El padre o acudiente deberá exponer ante los miembros del comité financiero los motivos por los cuales no ha podido o prevee no poder en el futuro cercano, cumplir con sus obligaciones económicas.

En conjunto las partes deben llegar a un consenso beneficioso tanto para el padre o acudiente, como para el Colegio para lograr la cancelación del total adeudado incluyendo los intereses causados hasta la fecha. Una vez alcanzado el acuerdo, las partes firmarán un CONTRATO DE TRANSACCIÓN con mérito ejecutivo que contendrá las condiciones de dicho acuerdo.

Las condiciones del acuerdo serán incluidas en el sistema de cobros del Colegio y se les aplicara las mismas medidas y procedimientos establecidos en éstas políticas.

Una vez suscrito el acuerdo, cesará el cobro de intereses y/o acciones legales para cobro jurídico que se pueden estar adelantando. Es obligación del padre o acudiente atender oportunamente las obligaciones contraídas en el acuerdo suscrito, al igual que las obligaciones regulares de pensión y matrícula.

El incumplimiento del acuerdo y la entrada en mora nuevamente del padre o acudiente implicará la aplicación de las políticas establecidas en este reglamento sin otra posibilidad que la cancelación de las obligaciones atrasadas más los intereses causados hasta la fecha de pago.

#### 1.4 COMUNICACIONES:

El Colegio informará al padre o acudiente oportunamente antes de la aplicación del presente reglamento, en aras de permitir que se atiendan las obligaciones económicas atrasadas con la institución antes de incurrir en intereses o procesos jurídicos. Se informará mediante comunicación escrita enviada mediante mensajería a la dirección registrada del padre o acudiente.

- MORA DE 45 DIAS: Cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del término, informando la fecha de vencimiento para la aplicación de las políticas y recordando el plazo de 60 días de mora para el cobro de intereses.
- MORA DE 60 DÍAS: Cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del término, informando la fecha de vencimiento para el inicio del cobro de intereses moratorios y recordando el plazo de 90 días de mora para el inicio de trámites de Cobro Jurídico.
- MORA DE 90 DÍAS: Cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del término, informando la fecha de vencimiento para el inicio de trámites de Cobro Jurídico.

En Octubre del año lectivo en curso:

Se enviará comunicación escrita a los padres o acudientes que tengan obligaciones vencidas con el Colegio mayor a treinta (30) días, informando el saldo deudor proyectado al final del año lectivo, con el fin de que se tenga claridad de la totalidad a cancelar antes de que sea permitido matricular a alumnos para el siguiente año lectivo.



## COLEGIO LAUSANA

CALDERÓN RUIZ Y CIA SCA

### POLITICAS DE TESORERIA

#### 1.5 POLITICAS GENERALES:

- Cada padre o acudiente podrá acceder al ESTADO DE CUENTA de sus obligaciones con el Colegio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de Cibercolegios. El estado de su cuenta contendrá no solamente las obligaciones de matrículas y pensiones, sino aquellas correspondientes a Acuerdos de pago, extracurriculares, intereses de mora y otros cobros que puedan causarse.
- No se recibirán pagos parciales de las obligaciones contraídas con el Colegio según estados de cuenta emitidos por la Administración, salvo en lo establecido en los ACUERDOS DE PAGO.
- El pago de las obligaciones del Colegio debe hacerse de la siguiente manera:
  - a. TALONARIO DE PAGO: consignando en la siguiente cuenta bancaria y enviando por correo electrónico ([contabilidad@colegiolausana.edu.co](mailto:contabilidad@colegiolausana.edu.co)) o personalmente, el comprobante de depósito.

BANCO: AV VILLAS  
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE  
NO. DE CUENTA: 069060523  
TITULAR: CALDERON RUIZ y COMPAÑÍA S.C.A.

- b. Por transferencia bancaria en la siguiente cuenta y enviando vía correo electrónico o personalmente el comprobante de depósito a [contabilidad@colegiolausana.edu.co](mailto:contabilidad@colegiolausana.edu.co).

BANCO: AVVILLAS  
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE  
NO. DE CUENTA: 069060523  
TITULAR: CALDERON RUIZ y COMPAÑÍA S.C.A.

- La administración y la Tesorería del Colegio NO están autorizadas para la recepción de pagos de matrículas o pensiones en el colegio, bien sea en Cheque o Efectivo.

Solicitamos a los padres, entendiendo la incomodidad que esto pueda generar, cancelar a través de los mecanismos establecidos, esto nos permitirá un mayor control de nuestras finanzas.

- Los pagos que realicen los padres o acudientes se aplicarán en el siguiente orden:
  - Intereses
  - Deudas mayores a 90 días
  - Deudas mayores a 60 días
  - Deudas mayores a 30 días
  - Deudas de menos de 30 días.



# COLEGIO LAUSANA

CALDERÓN RUIZ Y CIA SCA

## POLITICAS DE TESORERIA

- Los gastos legales que incurra el Colegio en procesos de cobro jurídico, serán cargados a la deuda del padre o acudiente si éste pretende ponerse al día con las obligaciones y cesar las acciones legales.
- El padre o acudiente que no está al día con las obligaciones económicas con el Colegio, salvo que haya suscrito un Acuerdo de Pago, No podrá matricular a su hijo (a) para el siguiente año lectivo.
- El padre o acudiente que no está al día con las obligaciones económicas con el Colegio, salvo que haya suscrito un Acuerdo de Pago, No podrá participar de la ceremonia final.
- El padre o acudiente que no está al día con las obligaciones económicas con el Colegio, salvo que haya suscrito un Acuerdo de Pago al momento del grado de un hijo (a) del grado Undécimo; el alumno No recibirá el Acta de Grado y solo recibirá el diploma sin firma en la ceremonia.

### 1.6 COSTOS AÑO LECTIVO 2018

Con base en la aprobación que hemos recibido por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Junta Directiva del Colegio Lausana continúa con los parámetros y el procedimiento de acuerdo con el diseño del plan tarifario.

- Con el ánimo de incentivar y promover la entrada de alumnos al Colegio, se asumirán las siguientes políticas:
  - Descuento por referidos:

1 referido matriculado	5% de la mensualidad
2 referidos matriculados	7% de la mensualidad
3 referidos matriculados	10% de la mensualidad
Más de 4 referidos matriculados	Media beca a uno de sus hijos
  - A la institución educativa que nos envíe más de 10 alumnos, en contraprestación se le prestarán las instalaciones del Colegio para eventos especiales del Jardín, previa autorización del Consejo Superior y la firma de un contrato para ese evento.
  - Los hijos de los docentes que laboran en la institución, tienen media beca si ellos estudian en el Colegio Lausana.
  - El pago adelantado del año lectivo tiene descuento del 5% únicamente en la mensualidad
- TARIFAS PENSIÓN AÑO LECTIVO: Las de ley.
- Pruebas: Milton Ochoa  
Presaber 11

### 1.7 DESCUENTOS POR NÚMERO DE HIJOS EN EL COLEGIO:

- Media Beca: en el valor de la pensión al 3er. Hijo.



## COLEGIO LAUSANA

CALDERÓN RUIZ Y CIA SCA

### POLITICAS DE TESORERIA

- Una Beca: en el valor de la pensión para el 4º. Hijo, en adelante. Vale aclarar que es para un solo estudiante.

#### 1.8 NOTAS GENERALES:

- El cupo del alumno que NO esté al 20 de Enero de 2.018 matriculado y legalizado en la institución, será utilizado por el Colegio.
- Los Valores y fechas establecidos en el Talonario de Pago son de Estricto Cumplimiento.

#### 1.9 MATERIAL DIDACTICO:

Solicitamos a cada uno la colaboración para el cuidado y la adecuada racionalización del material didáctico.

#### 1.10 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECAS:

El hecho de que un estudiante sea beneficiario de una beca total o parcial por parte de la Institución, NO exime al padre o acudiente de cumplir con sus obligaciones económicas con el Colegio ni al Estudiante de sus obligaciones académicas y formativas, Por consiguiente está sometido a las políticas de cobro de cartera establecidas mediante éste reglamento.

El Incumplimiento en el pago del porcentaje que le corresponde pagar al padre o acudiente tendrá la aplicación de las políticas de pago establecidas en éste reglamento.

- En caso de mora de 60 días, el estudiante perderá éste beneficio
- El estudiante con beca que presente perdida una materia en el boletín de cualquier bimestre académico, automáticamente pierde el derecho a la misma.

**Para los Servicios Educativos que presta la institución (transporte, restaurante, cooperativa, tienda escolar, textos, uniformes, y otros), el colegio ha contratado la Sociedad Apoyos Educativos S.A.S para garantizar el ofrecimiento y la calidad de la Comunidad Lausanista.**